REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE **VILLAVICENCIO**

Villavicencio, dieciocho (18) de junio de dos mil dieciocho (2018)

REFERENCIA:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

DEMANDANTE:

JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ HENAO

DEMANDADO:

CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL"

EXPEDIENTE:

50-001-33-33-002-2017-00190-00

Advierte el Despacho que, habiéndose proferido sentencia de primera instancia de fecha 09 de marzo de 2018 de carácter condenatorio para la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES "CREMIL", el apoderado de dicha entidad interpuso y sustentó recurso de apelación en contra de la mencionada providencia dentro del término de que trata el artículo 247 numeral 1 CPACA. siendo necesario dar aplicación a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 ibídem, esto es, citar a audiencia de conciliación la cual debe realizarse previo a conceder el recurso de alzada.

Corolario de lo expuesto, el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Villavicencio,

RESUELVE:

PRIMERO: Previo a resolver sobre la concesión del recurso incoado por la apoderada de la parte demandada, convóquese a audiencia de conciliación para el día 29 DE JUNIO DE 2018 HORA: 8:00A.M.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Juez

UZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia ESTADO ELECTRÓNICO

ANA XIOMARA ME LO MOR**E**NO

Secretaria